

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2025**  
**ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

<b>Constancia</b>	<b>Registro</b>
Oficio <b>LXVI/DAyCC/0005.01.CC/2025</b> de Sergio Ruiz Arias, delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	<b>007655</b>

Documental que se recibió en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veinticinco de abril de dos mil veinticinco.

**Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.**

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuya personalidad está reconocida en autos, a quien se tiene desahogando la vista formulada mediante proveído de doce de marzo de dos mil veinticinco, en su carácter de tercero interesado, al realizar las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Esto, con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Ofrecimiento de pruebas.** Se le tiene ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria.

**Solicitud de copias.** Asimismo, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, en el entendido que, para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación<sup>1</sup>, deberán tener en cuenta lo previsto en el Acuerdo General de

<sup>1</sup> Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2032, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2025

Administración **VI/2022**, de este Alto Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

**Vista.** Establecido lo antedicho, con apoyo en los artículos 10, fracciones I y IV, y 26 de la Ley Reglamentaria, dese vista con el oficio de cuenta, al **Poder Ejecutivo Federal**, así como a la **Fiscalía General de la República**.

Lo anterior en el entendido que, conforme al artículo 66, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Civiles, los autos que integran la presente controversia constitucional, quedan a la vista de las partes para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Cabe señalar que al actor se le autorizó el acceso al expediente electrónico del asunto en el que se actúa, así como la recepción de notificaciones por esa misma vía, por lo que el oficio de referencia queda a su disposición a través del sistema electrónico de este Alto Tribunal.

Asimismo, cabe mencionar que en atención a lo determinado por el Tribunal Pleno en la sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve<sup>2</sup>, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, toda vez que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en el presente asunto.

**Habilitación de días y horas.** De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

**Notifíquese.** Por lista a las partes, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del oficio de manifestaciones de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las

<sup>2</sup> Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó '**Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal**'."

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 99/2025

veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

### Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JUAN LUIS GONZALEZ ALCANTARA CARRANCA	Estado del certificado	OK	Vigente			
	CURP	GOCJ490819HDFNRN05						
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002eb	Revocación	OK	No revocado			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:42:34Z / 29/04/2025T09:42:34-06:00	Estatus firma	OK	Valida			
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION						
	Cadena de firma	10 4c c6 00 93 2d b3 27 7b 8e 4b f6 b5 fa ae aa 7f 98 2f 6a 12 8e fe 3d cb aa 3c 3d f3 f3 07 a6 76 41 bc 31 da 81 cd b3 d5 40 72 12 0a ef 05 9d 68 c8 80 16 5d b8 ab 54 9b d2 91 f1 56 ee 72 6f 5d 62 ee ec ee 0c 13 80 3f 0e b0 76 7e a8 63 3c 7a f1 85 c8 d8 93 bb 42 6a 80 78 23 93 73 20 f5 65 af 71 c0 38 0a 71 3a 02 b2 91 79 bf a7 4f a6 b7 fe 93 b3 42 32 e3 8d ae 61 3c 54 20 20 e1 29 95 9f 08 a0 a1 92 e3 56 33 a7 6e 3e bc b6 1e 19 65 f0 b6 e0 9d 53 ef 99 2d fb cc 36 9d c0 64 52 a9 b1 63 61 1d 3c b4 e1 3a 40 67 24 bc 1d 51 d5 33 1a 2a 7f aa 85 23 02 4e 89 c2 92 d2 33 21 e1 3f bf 33 cf b0 dd 28 fa 95 b0 9a 57 05 67 00 81 14 52 b9 15 57 00 4b 6e 4a f3 9f 6f a3 b2 24 9b 3f cb 97 db 54 be 01 86 07 36 e2 8e 7d 86 20 fd 6c c6 26 5c 92 a8 11 f9 95 63 9d c9 77 bc 4e 13						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:42:34Z / 29/04/2025T09:42:34-06:00						
Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación							
Validación OCSP	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002eb						
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2025T15:42:34Z / 29/04/2025T09:42:34-06:00						
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL						
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación						
	Identificador de la secuencia	8573726						
	Datos estampillados	CA7846217F03189458ADA2668CC2E7E86DF3FC557724A7882DCE4B3C31B7BD7C						

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente		
	CURP	AAME861230HOCRRD00					
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado		
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:37Z / 28/04/2025T15:15:37-06:00	Estatus firma	OK	Valida		
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION					
	Cadena de firma	89 3b de d7 f9 e7 18 5e e6 28 e8 9d de 93 b3 e6 69 7a 4c 98 a9 d0 ca 87 96 6e 9b 2d a9 01 8a 09 7d ee 1a 10 69 47 84 cc c4 11 ab 3f f3 62 82 e7 79 a4 17 c1 6c da f6 ec 7d 67 32 5b ad 26 5e 12 cb ef 00 0b 85 df 95 3e 96 bd e0 36 6d 9b 7f f9 fc 9a fa 04 5c de f5 4d a7 3a 56 91 55 cb bf 2d 77 18 69 6b 7e d8 24 b2 78 c5 12 f8 fd 12 70 fa aa f7 c1 dc cd bd 58 ed ba 47 0f d5 ff 47 f7 a7 39 57 31 33 9b 5c 40 24 35 89 ba 99 d8 8b 99 c3 3e e9 a1 bd 9a b6 71 e7 19 28 b2 d3 f3 6f 29 cc a6 17 df 40 ee 19 03 9b 25 2b e8 f5 d6 03 51 82 63 83 e5 5d 23 73 5e db b1 20 90 f1 08 57 ee 80 00 c9 bc b2 eb 8f 8f 8c 57 e3 fe 0d 02 9b 17 0f 39 a5 50 c2 b4 6b 54 c6 1f 7e 01 5e 65 92 37 8d e4 9a 1d 4e 06 a4 7e 9d 12 1c 83 f1 45 2d c9 19 48 4c 33 7e 88 eb d5 7f c6 b2 dd 50 a3 17 6b 24					
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:37Z / 28/04/2025T15:15:37-06:00					
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal					
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal					
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b					
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	28/04/2025T21:15:37Z / 28/04/2025T15:15:37-06:00					
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL					
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación					
	Identificador de la secuencia	8570692					
Datos estampillados	133391E33D85E3188978B5688EC388C87F058CCBF1CB78B6E22B06B187812848						